

Batall.^{no} Prov.^o de Albarrate

Destacam.^{to} de los 24 años

Enviado a este punto y
después de haberse entregado
de el, he consultado al Jefe
de esta línea situado en el
de Adrañeta, cual sea el
calde o Ayunt.^o que deba su
ministerio de pasar, y asistir
a este destacamento, y en su
virtud me a contestado lo q.
a la letra copio

En contestacion al oficio d. v.
fecha de hoy en el que me has
lado la contestacion de este Sr.
Atende con respecto a lo que
se dice Destacamento; Debo ad-
vertirte que desde Villafames
debe ser conocido en virtud
de haber resado la atencion
del Destacamento de la Praxona
por haberse sumisido este

varones que V.^o debe dar al Al-
calde de dicha villa, para q^e las
apronte sin demora alguna,
y si esto no resultare como
lo exige la precatoria nec-
sidad lo hará V.^o provisoria-
mente de las Marías inmedia-
tas con aquel fisco que le es
propio,

En su consecuencia he de-
merced de V.^o se siembra das
las disposiciones oportunas
para que se venistan en
la mañana del veinte y
cinco siguiente raciones
de pan, y veinte y cuatro
cuas de aunte: mas caso
de que estas no se hallen
disponibles, espero se me
manden la mitad, para
con esto no dejar aban-

donado este desahucamento, ó
de lo contrario participarme
los incombustibles q. me dice
para no maliciarlos, con el
doble objeto de veran en la
prouision de salir por las
masias, y cascas de campo
á recogerlas yo.

Dios Guand. n. n. n. n. n. n.
Los Baños 24 Abril 1843

Feliciano Aino

Sr. Alcalde constitucional de Villafames.

